

C.E. N° 181298

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 10 NOV 2011

VISTO: la reunión de Consulta entre los Cancilleres de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, el día 21 de noviembre de 2011, en la ciudad de la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luís Almagro;-----

II) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, es de U\$S 295,00.- (Dólares Estadounidenses doscientos noventa y cinco);-----

III) que el Ministro Luís Almagro partirá a la ciudad de Brasilia, Republica Federativa del Brasil, el día 21 de noviembre de 2011, emprendiendo su regreso 22 de noviembre de 2011, arribando a la República el mismo día;-----

IV) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luís Almagro Lemes, los días 21 y 22 de noviembre de 2011 a fin de participar de la reunión de Consulta entre los Cancilleres de la República Federativa del

Brasil y de la República Oriental del Uruguay, que se realizara en la ciudad de la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores Luís Almagro Lemes a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por dos (2) días 21 y 22 de noviembre, por un importe de U\$S 295,00.- (Dólares Estadounidenses doscientos noventa y cinco) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.--

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luís Almagro, se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Interior.-----

7º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República